

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto la adquisición de Productos absorbentes descartables de uso externo, destinados al aseo corporal, aplicados directamente sobre la piel, con la finalidad de absorber o retener excreciones o secreciones orgánicas, tales como orina y heces, (pañales) para niños y adultos, afiliados al IOSFA. Por 6 meses.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN N° 1

Pañal para Adulto Recto con gel y tela hipoalergénica. Tamaño Grande (G) rango de peso 40 kg a 85 kg.

RENLÓN N° 2

Pañal para Adulto Recto con gel y tela hipoalergénica. Tamaño Extra Grande (XG) para más de 85 kg.

RENLÓN N° 3

Pañal para Adulto Recto con gel y tela hipoalergénica. Tamaño Extra Grande (XXG) para más de 110 kg.

RENLÓN N° 4

Pañal para Adulto elastizado con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Grande (G) rango de peso 40kg a 85 kg.

RENLÓN N° 5

Pañal para Adulto elastizado con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Extra Grande (XG) para más de 85 kg.

RENLÓN N° 6

Pañal para Adulto reforzado con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Grande (G) rango de peso 40kg a 85 kg.

RENLÓN N° 7

Pañal para Adulto reforzado con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Extra Grande (XG) para más de 85 kg.

RENLÓN N° 8

Pañal Juvenil recto con gel y tela hipoalergénica. Tamaño Juvenil rango de peso 20 kg a 45kg.

RENLÓN N° 9

Pañal Juvenil elastizado con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Juvenil rango de peso 20 kg a 45 kg.

RENLÓN N° 10

Pañal para Niño elastizado, con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Grande (G) rango de peso 8.5 kg a 13 kg.

RENLÓN N° 11

Pañal para Niño elastizado, con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Extra Grande (XG) rango de peso 11 kg a 15 kg.

RENLÓN N° 12

Pañal para Niño elastizado, con gel, vía antidesborde y tela hipoalergénica. Tamaño Extra Extra Grande (XXG) para más de 13 kg.

2.- EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA ECONÓMICA:

2.1- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA ECONÓMICA

Fotocopias certificadas de:

Disposición y Certificado de Habilitación emitidos por la ANMAT del establecimiento fabricante y/o importadores en los términos de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 288/90 de la marca ofertada.

2.2- MUESTRAS

- 2.2.1. Los oferentes deberán presentar mínimo CINCO (5) muestras de los artículos licitados en cada renglón.
- 2.2.2. Las mismas podrán presentarse, hasta la hora de apertura, en la Subgerencia Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias del IOSFA, sito en calle Paso N°551(C1031ABK), C.A.B.A.
- 2.2.3. Deberán presentarse debidamente identificadas, consignando N° de Licitación y N° de Renglón.
- 2.2.4. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo posterior, de las muestras por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas, ya que se trata de productos de un solo uso.

3. ENVASE

El envase deberá estar rotulado. Los rótulos deberán contener la marca del producto, el nombre de la empresa productora o fraccionadora, el nombre del responsable técnico. Para cotizar, los envases podrán presentar alternativas (x 20 pañales, x 30 pañales etc.) La entrega deberá efectivizarse con todos los requisitos necesarios para la normal conservación del producto, siendo el costo de los mismos, así como su transporte a exclusivo cargo de la empresa.

4. ENTREGA

4.1. FRECUENCIA

Se realizará entregas mensuales por un plazo de SEIS (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato. A tal efecto, las cantidades específicas se consignarán en las respectivas Órdenes de Provisión.

4.2. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas deberán realizarse dentro del plazo de 10 días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión.

4.3. CANTIDAD

Queda sujeta a la Orden de Provisión, según APÉNDICE I

4.4. LUGARES DE ENTREGA

Farmacia IOSFA Larrea, Larrea 552, CP (1030) CABA. - Tel 49641800 int 1941/1913/1740.-farmacia.larrea@iosfa.gob.ar

Farmacia IOSFA Pringles, Av. Rivadavia 4299, CP (1205) CABA- Tel 49814433 – farmacia.pringles@iosfa.gog.ar

Farmacia IOSFA Palomar, Sabat 1 Barrio Aeronáutico. El Palomar Prov. Bs.As. CP (1684) –Tel 45133988 _ maria.fares@iosfa.gob.ar

4.5. FLETE

La responsabilidad por el transporte, los daños, pérdidas o averías que se produzcan en los productos que son objeto del contrato, estarán a cargo exclusivamente del adjudicatario hasta la entrega de los mismos en el domicilio de las farmacias y/o delegaciones IOSFA.

Asimismo, los cargos por el envío de los elementos estarán también a cargo del adjudicatario.

5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES:

El proponente se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno la totalidad de las normas de salud, administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolla por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto, como también respecto al eventual incumplimiento de las obligaciones receptadas por la Ley Penal Tributaria (Ley N° 24.769).

En tal sentido, y sin perjuicio de hacer entrega al IOSFA, cuando éste a su solo juicio y en cualquier oportunidad podrá requerir la documentación acreditante de dicho cumplimiento, facultará expresamente a la misma para que en su nombre y representación pueda solicitar en cualquier momento a los organismos, entidades y/o dependencias públicas o privadas pertinentes los informes que estime correspondientes en relación al cumplimiento de mención. El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el párrafo anterior hará pasible al adjudicatario de la sanción de rescisión contractual, la que operará en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de la comunicación por el IOSFA. Esta comunicación se implementará de manera fehaciente.

6. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimientos cuando:

6.1. No se cumpla con la condición óptima de logística durante la entrega de los pedidos a las Farmacias IOSFA.

6.2. No se cumpla con la entrega de lo solicitado sin fundamento fehaciente. Será considerado fundamento fehaciente la imposibilidad de entrega por encontrarse el producto en falta, situación debida y expresamente acreditada por el importador o elaborador. Dicha situación deberá ser informada por el adjudicatario a IOSFA mediante una nota membretada, la cual debe estar firmada por parte del importador o elaborador indicando la falta.

6.3. Demorar la entrega de lo solicitado teniendo en cuenta los plazos de entrega establecidos en el punto 4.2 de las presentes Especificaciones Técnicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número:

Referencia: Especificación Técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.